



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCIÓN
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3970/00.-

11.2.01

EL Expediente N° 2005-A-004 Y-

CONSIDERACIONES

Que el Señor ANTONIO ANDRADE, solicita la exención del pago de los cuotas referentes a la Caja N° 104, correspondiente al Otros por Cuantitativa de Hacienda, del Cliente del Juzgado Tercer Viatilicio, con domicilio en calle 09-00-71-0610-0000,-

Que el solicitante se domicilia en calle Lenta 2191, / de esta Ciudad, convive con la esposa y una hija de edad en su casa de su propiedad, la cual se encuentra en deterioro total de habitabilidad, sin los servicios indispensables, dentro de todo consideración.

Que el recurrente se ve obligado que comercializa // churrasco, la Sra. Celia Gómez obtiene una remuneración mensual de quinientos pesos diarios cincuenta (A 250,00) que permite de no empleada doméstica, la Señorita Andrade trabaja como peluquera/ en el domicilio parental sin el equipamiento necesario y con una / escasa clientela, lo cual les permite mantener un nivel de vida de muy subordinada,-

Que teniendo en cuenta la crítica situación por la // que atraviesa esta familia, es viable acceder a la solicitud.

Que la Comisión Interna de Hacienda, en su Despacho / N° 110/00 dictamina evaluar la acta, Despacho ante que fue redactado en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el día 19 de Diciembre de 1999,-

Por ello, y en virtud de establecido en el Artículo/ 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 23,-

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONCEDEZ al Señor ANDRADE ANDRÉS, el valor de las cuotas 10/00, 20/00, 30/00, 40/00, 50/00, 60/00 y 70/00/ cuyos vencimientos operaron los días 10 de los meses, abril, mayo, //...//,

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, respectivamente correspondientes a la Obra N° 124 ampliación Red Cicascal, Barrio La Sirena, del inmueble que se individualiza con nomenclatura catastral 09-20-71-0610-0000.-

ARTICULO 2º) EXIMIRSE al titular del inmueble mencionado y por / _____ la obra señalada en el Artículo que precede, del / pago de las cuotas previstas en el plan de financiación a partir de la cuota 8º/36 en adelante.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 2085-A-88)

Es copia

H.M.

Fdo: Peinay
Alvarez

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Honorable
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

